



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 177-2024-CU

Lambayeque, 11 de junio de 2024

VISTA:

El acta de Consejo Universitario, de la continuación de Sesión Ordinaria N° 05-2024-CU, de fecha 11 de junio de 2024, sobre ratificación de la Resolución N° 457-2024-R, de fecha 27 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y 32° del Estatuto de la Universidad, señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad, establece que: En caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encargará su reemplazo al docente Principal más antiguo, con los requisitos de ley, miembro del Consejo de Facultad, por el periodo de noventa (90) días calendario; debiendo dentro de los cinco (5) primeros días hábiles improrrogables, de asumido dicho cargo, comunicar al Rectorado para que convoque a la Asamblea Universitaria y sesione en el más breve plazo para elegir al Comité Electoral Universitario que conducirá inmediatamente el proceso electoral complementario del nuevo Decano.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad autoriza al Rector para que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario encargue al Decanato en las facultades, en donde habiéndose convocado a elecciones no se haya producido elección para elegir dicha autoridad.

Que, el artículo 31.12 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Consejo de Facultad tiene como atribución el conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, el artículo 100° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece el decano es la autoridad que representa a la Facultad, preside las sesiones del Consejo de Facultad y sus acuerdos. En ausencia del decano ejerce sus funciones el profesor principal más antiguo en la categoría y miembro del Consejo de Facultad y que cumpla los requisitos de ley. El decano es elegido por un período de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata. Su elección se realiza mediante votación universal, obligatoria, directa, secreta de los docentes ordinarios y los estudiantes matriculados en la Facultad.

Que, a través de la Resolución N° 273-2024-R, de fecha 25 de marzo de 2024, se reconoce la elección del Dr. Jorge Antonio Acosta Piscoya, como Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución N° 013-2024-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario, de fecha 21 de marzo de 2024. Por el período de cuatro (04) años, comprendido del 03 de abril del 2024 al 02 de abril del 2028.

Que, mediante Resolución N° 457-2024-R, de fecha 27 de mayo de 2024, se resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Arnulfo Llantop Santamaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad, por el periodo de noventa (90) días a partir de la fecha, o hasta la elección de su titular.



UNIVERSIDAD NACIONAL
VºBº
SECRETARÍA
GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 177-2024-CU

Lambayeque, 11 de junio de 2024

Que, en la continuación de la Sesión Ordinaria N° 05-2024-CU, de fecha 11 de junio de 2024, los miembros de Consejo Universitario, acordaron ratificar la Resolución N° 457-2024-R, de fecha 27 de mayo de 2024, que resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. Arnulfo Llontop Santamaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad, por el periodo de noventa (90) días a partir de la fecha, o hasta la elección de su titular.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el artículo 21 del Estatuto, así como la atribución otorgada al Rector de conformidad con el artículo 24,1 del Estatuto concordante con el artículo 62.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y estando a lo acordado en la continuación de la Sesión Ordinaria de fecha el 11 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar la Resolución N° 457-2024-R, de fecha 27 de mayo de 2024, que encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Dr. ARNULFO LLONTOP SANTAMARIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Estatuto de la Universidad, por el periodo de noventa (90) días a partir de la fecha, o hasta la elección de su titular.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Comité Electoral Universitario, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mag. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA
Secretario General



Dr. WILFREDO CAMPENA VELÁSQUEZ
Rector

stn